RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE EN CENTRO AJENO PARA EL TRATAMIENTO DE LA PACIENTE IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS CMOA, AMPARADA EN EL ARTICULO 131.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 16 DE FEBRERO DE 2014 (Expediente 0000741/2019)

A S U N T O

MANUEL VIDA GUTIERREZ, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, le son conferidas por Resolución 0194/13, de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicado (BOJA nº. 69 de 11 de abril de 2013), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2015) y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA n.º 248, de 26 de diciembre de 2018) por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud procede mediante la oportuna Resolución motivada a la contratación de prestación sanitaria de servicio de asistencia en centro ajeno para el tratamiento de la paciente con siglas CMOA.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por la Dirección Económico-Administrativa responsable de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería se ha emitido memoria justificativa proponiendo, a petición de la Dirección Médica del Hospital Universitario Torrecárdenas por las causas en la misma especificadas, y a fin de prestar asistencia sanitaria urgente a la paciente que presenta una paraplejia secundaria, con daño cerebral adquirido y mutismo secundario, que se dicte resolución a fin de autorizar la prestación sanitaria a dicho paciente y con el siguiente contenido:

Importe de la prestación por el periodo de tres meses (92 días)

Periodo de tres meses (92 días) de hospitalización+ 4 sesiones rehabilitación/día	27.600€

Se designe a la entidad CLÍNICA NISA SEVILLA-ALJARAFE CIF: B97338552, como empresa encargada de la dispensación del tratamiento, por razones de urgencia, para la paciente con siglas CMOA, beneficiaria de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Almería, por los importes que a continuación se indican:

- Importe (IVA exento): 27.600 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 131.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

En virtud de lo expuesto, atendidas las razones de índole jurídico, administrativo y económicas concurrentes, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A, nº 69, de 11 de abril), de conformidad con lo establecido en el artículo 131.4 de la LCSP de 8 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Por razones de urgencia para la continuidad de la prestación de la asistencia sanitaria a la paciente identificada con las siglas CMOA, beneficiaria de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Almería, **seleccionar y adjudicar directamente a la mercantil CLÍNICA NISA SEVILLA-ALJARAFE CIF: B97338552** , el siguiente servicio:

CONCEPTO	IMPORTE
Hospitalización + 4 sesiones de rehabilitación/día	300€ día
Consultas y revisiones médicas de pacientes en tratamiento (Neurología y/o Rehabilitación)	Incluidas en el tratamiento
Periodo de tres meses (92 días) de hospitalización+ 4 sesiones rehabilitación/día	27.600€

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y publíquese en el perfil del contratante.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

Almería, a 2 de agosto de 2.019

EL DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
DIRECCIÓN GERENCIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

P.A. EL DIRECTOR MÉDICO
Art. 11.3 Decreto 105/86 de 11 de Julio

Manuel Vida Gutiérrez